



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.

Comisario para su mejor recaudacion, como consta de Repeticion
de la Real Cedula en el Acuerdo celebrado, y ha sido de notable
conferencia, y que siguiendo esta misma practica, auro
en el Arrendamiento de que se trata, se ha de reasendarse
las cosas que se iban por cumplimiento de los hechos anteriormente
a particular contrato, que cumplieron, y lo que entraron nueva-
mente, se sigue la misma practica, como esta Cedula podra
justificar, y en informacion que ofrece, y en consideracion
tambien de que por los años exorbitantes y faltos de Agua que
abido anteriormente al presente, los Arrendadores tuvieron los
pavos de labores, y Barbedafones, sin el debido disfrute de
dha. Cava, y que es de equidad, que quando en este ultimo
año se logro el beneficio del Agua, y haer la siembra
no se les quite de la justa recompensa de sus fatigas y gastos,
Acuerda que el Sr. Joseph Garcia de la Cruz Capitan y Procu-
rador Sindico sea en este presente año luego y sin perdida
de tiempo se ocurra en justa presentando Repeticion a fin
de que als. dho. Arrendadores de la referida tierra cum-
plidas, no se les embarace la libre recoleccion de los frutos
pendientes con la calidad de haer de pagar a los dho. Seno-
res y Correspondan, y segun se acostumbra, la practica

